INFORME DE REVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL – ID Nº 316.283.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **11 (ONCE)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, siendo las 15:00 horas, se procede a la Revaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS e INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL – ID Nº 316.283.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, según **Resolución S.G. N° 811 de fecha 27 de diciembre de 2016:**

- **Abog. Pablo Lezcano,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Abog. Cristian Benitez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dra. Juana Benegas,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Dr. Rodolfo Paiva Agüero**, representante del Laboratorio Central.
- **Dra. Elsi Vargas,** representante del Centro Nacional de Servicio de Sangre.
- **Dra. Milenne Centurión**, representante del Programa Nacional de Sangre.
- **Abog. Carlos Espinola**, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- **Lic. Rocio Sánchez,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

1. **ANTECEDENTES**: Se da lectura a las siguientes Documentaciones:

- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha 03 de febrero del 2017.
- **RESOLUCION D.G.O.C. Nº 128/17** "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS e INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL – ID Nº 316.283.
- **MEMORANDUM A.J. D.G.O.C. Nº 160/2017 de fecha 21 de abril de 2017, el cual expresa:**
  1- **"Que, mediante Resolución D.N.C.P. Nº 1222/17** de fecha 18 de abril de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma Prosalud Farma S. A. contra la Adjudicación del Lote N° 34, realizada a favor de la firma Index S.A.C.I. en el marco de la LPN 71_2016, 2° Anular la Adjudicación efectuada en el **Lote N° 34** a favor de la firma INDEX S.A.C.I.y**, Retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas.**
- **MEMORANDUM A.J. D.G.O.C. Nº 165/2017 de fecha 25 de abril de 2017, el cual expresa:**
  2- **"Que, mediante Resolución D.N.C.P. Nº 1241/17** de fecha 19 de abril de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma Argón S.R.L., contra la Adjudicación del Lote N° 185, realizada a favor de la firma Siegen S.A. en el marco de la LPN 71_2016, 2° Anular la Adjudicación efectuada en el **Lote N° 185** a favor de la firma Siegen S.A. y**, Retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas.**

Consecuentemente la comisión evaluadora, procede a revaluar los Lotes 34 y 185.

2. **NOTAS REMITIDAS A OFERENTES:**

En la etapa de Revaluación, el Comité ha remitido varias notas según en siguiente detalle:

Analisis para el Lote 34:

Para este Lote se procedio a remitir notas, a las dos empresas INDEX S.A.C.I. y Prosalud Farma S. A. según el siguiente detalle:

Conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 3.4 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos ofertados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante.

El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".

Al respecto, teniendo en cuenta que la presente evaluación debe ser en presencia del oferente y los integrantes de la comisión, necesitaríamos de su presencia el día jueves 04 de mayo de 2017, en el Centro Nacional de Servicio de Sangre – CENSSA (General Santos y Herminio Giménez) a las 07:00 Hs, para el efecto deberán entregar 10 (diez) muestras de cada ítem correspondientes al Lote 34.

La evaluación técnica se desarrolla en el punto 4.CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente informe.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSPyBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 764
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano R.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Cristian Benitez
Director
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Milenne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
MSPyBS

Analisis para el Lote 185, a la firma SIEGEN S.A. solicitándole cuanto sigue:

- Presentar el Listado del Producto Habilitado para importar y comercializar, expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS "**Vigente**" correspondiente al Lote 185.

La empresa SIEGEN S.A. ha presentado por nota de fecha 17/04/17 el listado de Productos Habilitados para importar correspondiente a la firma, con una vigencia hasta el 19/10/17 (la vigencia se observa que se encuentra a manuscrita) dejando en duda la veracidad de dicha fecha, así mismo en la misma nota dejan constancia que a la fecha de apertura de la licitación la firma se encontraba en proceso de renovación y **pedido de inclusión del producto cotizado en el lote 185**, comprometiéndose en carácter de Declación Jurada a presentar el Registro Sanitario del Producto para la firma del contrato.

En el Pliego de Bases y condiciones se ha solicitado la documentación **"Listado del Producto Habilitado para importar y comercializar, expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS "VIGENTE"**, en tal sentido el comité entiende que la empresa **NO CUMPLE**, esta condición, quedando DESESTIMADA LA OFERTA de la firma SIEGEN S.A. para este lote.

A los efectos a aclarar tal determinación por el Comité es que, suponiendo la aceptación de la Declaración Jurada por la firma SIEGEN S.A., se estaría atentando con uno de los Principios Generales que debe regir en todo proceso licitatorio, que es la IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, que expresamente menciona: ***"Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;*** debido a que no existiría igualdad de condiciones u oportunidades con las demás empresas participantes, además que se estaría modificando un criterio de evaluación preestablecido en las bases y condiciones, el cual es inaceptable en esta etapa.

3. ANALISIS DE LA OFERTA:

Analisis para el Lote 185:

Se procede a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma ARGÓN S.R.L para el Lote 185 "Cepillo Vaginal", en relación al análisis de precios unitarios, cuyo porcentaje de variación del lote mencionado se encuentra por debajo de nuestro precio referencial (-5,24%), cumpliendo a cabalidad con las disposiciones dictadas por la DNCP.

Oferente	LOTE	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	% Variación
ARGON S.R.L.	185	1	42143105-001	Cepillo Vaginal	1.085	1.145	-5,24

Se visualiza que la empresa ARGÓN S.R.L. presenta el **"Listado del Producto Habilitado para importar y comercializar, expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPBS VIGENTE"** al momento de la apertura de sobres para este lote, consecuentemente cumple con los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos en el PBC, por lo que se recomienda la adjudicación del Lote Nº 185 a la firma ARGON S.R.L.

4. INFORME TÉCNICO:

Analisis para el Lote 34:

Se da lectura al informe de protocolo de evaluación validado por el Centro Nacional de Servicios de Sangre (Único Centro de producción de hemocomponentes Nivel I del país habilitado por la Dirección de Establecimientos de Salud, afines y tecnología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, y el Programa Nacional de Sangre) donde consta los procedimientos de controles realizados a los productos evaluados, según los requerimientos esenciales de calidad de los reactivos e insumos que aseguren la calidad de los productos sanguíneos establecidos en el Manual Técnico de la AABB (American Association of Blood Bank), Estándares de trabajo del Programa Nacional de Sangre y a fin de dar cumplimiento al Decreto 6611/2016 de la Presidencia de la Republica ; y para dar cumplimiento a las normas técnicas Argentinas para la Exportación de plasma excedente con fines de producción de hemoderivados de nuestro país.

Se anexa acta de Reevaluación del Lote 34 de la mencionada licitación realizada en fecha 4 de mayo del 2017, en presencia de los representantes de las empresas INDEX SACI y PROSALUD FARMA como punto inicial se realizó la recepción de las muestras remitidas por ambas empresas y se verifico los lotes y cantidades dejando constancia de los mismos (nota de recepción firmada por ambas empresas y comité de evaluación) , además de verificar los puntos a ser evaluados según especificaciones del PBC .

Se anexa además informe final de la reevaluación de muestras (se adjunta nota de recepción de los mismos de las dos empresas) realizada en presencia de los representantes designados por cada empresa cuyos resultados **nos permite recomendar declarar desierto el Lote 34 en todos sus ítems debido a que NINGUNA de las ofertas cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación. Todos los informes forman parte del presente informe.**

Abog. Pablo Antonio Lezcano Roa
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dra. Milena D. Caballero
Reg. Prof. Nº 4940

Lic. Rocio Sánchez Araujo
MSPBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clinico
Reg. Prof. Nº 2260

Dra. Juana Benegas
Bioquímica / Reg. Prof. Nº 764
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA

Se da lectura:

Al acta de Apertura de la reunion de acuerdo a lo solicitado en Nota DGOC N° 810/17, en la que menciona la Resolucion DNCP N° 1222/17, en presencia de representantes de la firma la empresa **Index SACI** el Sr. Ernesto Wasmosy, Sr.Rafael Ruiz, Sra.Silvia Maria Forneron y la Sra.Teresita Barrios; así también representantes de la firma **Prosalud Farma S.A.** el Sr. Pier Paolo Rienzi Grassi, Sr. Celso Fernandez y el Sr. Oscar Gomez; las las profesionales designadas por el **M.S.P. Y B.S.,** la Dra. Elsi Vargas De Salinas y la Dra. Milenne Centurion, acompañadas por el Asesor Juridico del CENSSA Rodolfo Acosta Ovelar.

La evaluacion se lleva a cabo teniendo en cuenta los estandares de trabajo para servicios de Sangre Del Programa Nacional De Sangre, Manual Tecnico De La Aabb, Codigo de Etica del ISTB y los requisitos tecnicos solicitados en el PBC de la mencionada licitacion.

Se aclara que la evaluacion se llevara a cabo en presencia de los prepresentantes solo en las areas no restriguidas del centro y en los procesos que se puduieran realizar en presencia de los mismos, el proceso continuara en las areas restringidas y se convocara a un representante designado por la empresa para el seguimiento y la observacion de los resultados una vez que finalice la evaluacion.

Como punto inicial se realiza la recepcion de las muestras remitidas por ambas empresas y se verifica los lotes y cantidades remitidos dejando constacia de los mismos. (Nota de recepción firmada por ambas empresas y evaluadoras)

El Abog. Rafael Ruiz de la firma INDEX SACI solicita dejar constancia de cuanto sigue:

Solicitamos que el comité coteje: si las muestras (BOLSAS) presentantadas para el analisis de la fecha de hoy coinciden en volumen contenedora de sangre y cantidad de aniticoagulante con la que se presento anteriormente en la primera evaluacion en caso de no coincidir recordamos el articulo 58 del decreto reglamentario 21909 de la DNCP que dice: no podra variar en volumen una oferta que en principio no lo era.

Las Dras. Milenne Centurion y Elsi Vargas mencionan que las muestras remitidas en fecha 3 de enero 2017 por nota por la empresa PROSALUD FARMA S.A. (copia adjuntada en la carpeta de documentaciones) para su evaluacion en bolsas dobles y triples fueron diferentes a la muestras inicialmente entregadas y a la presentada en esta fecha para la reevaluacion (las bolsas eran de 500 ml de capacidad y 70 ml de anticoagulante) la presentada por INDEX SACI el 30 de diciembre del 2016 coinciden con la presentada en esta fecha, para la reevaluacion.

Seguidamente se procede a la evaluacion de las muestras de acuerdo a la planilla de evaluacion presentada a cada empresa oferente y cuyos resultados remitiremos al concluir el proceso.

Se designa a los representantes de cada empresa para el seguimiento del proceso de evaluacion que continua por PROSALUD FARMA el Sr. Celso Fernandez y por INDEX la Dra. Sivia Forneron.

PLANILLAS DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE PRODUCTOS-INSUMOS PARA USO EN EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

Objetivo:

Aplicación de los elementos esenciales de la calidad a todo el sistema operativo para ellogro de la eficacia y eficiencia de cada una de las etapas que hacen parte del llamado "ciclo de la sangre" considerando como tal al conjunto de procedimientos queincluyen desde la captación, selecció n y atención del donante hasta la liberación delproducto final, pasando por todas las etapas de la producción de hemocomponentes. (Cap II-Pag. 23. Estandares de trabajo para servicios de sangre).

EVALUACION A BOLSAS DOBLES Y TRIPLES PARA EXTRACCION DE SANGRE.

EMPRESA: PROSALUD FARMA S.A.
MARCA DEL PRODUCTO: DEMOTEK

Se sigue el siguiente protocolo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

A- Procedimiento de control de las bolsas triples y dobles.

1- Verificación de la capacidad contenedora de la Bolsa para extracción primaria (en ml) y la cantidad de anticoagulante CPDA-1 (adenina).
2- Verificación de la aguja (bisel, calibre interno y presencia de siliconado).
3- Presencia de protector para el descarte seguro.
4- Control de tubuladuras, flexibilidad y presencia de código de lote.
5- Verificación de PVC y Plastificado que permitan la permeabilidad de gases.
6- Control de etiquetas (inviolabilidad, tinta indeleble y resistencia) en el almacenamiento refrigerado a diferentes temperaturas, humedad y en el descongelamiento para uso terapéutico.
7- Vencimiento mínimo de 18 meses.
8- Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Roa
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Rocio S. Sánchez Araujo
- MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Milenne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

Procedimiento de control del equipo de transfusión.

1- Verificación de la aguja, bisel y el calibre interno.
2- Control de filtro
3- Control del dispositivo de perforación de bolsas.
4- Control de dispositivo para administración de fármacos.

B- Procedimiento de control de la bolsa de transferencia.

1- Control de material PVC y plastificante que permita el intercambio gaseoso.
2- Control de capacidad en ml.

C- Procedimiento de control del equipo volutrol.

1- Filtro de paso.
2- Capacidad en ml.
3- Verificación de Material (consistencia y forma)

LA EVALUACION SE REALIZARA SIGUIENDO EL SISTEMA "CUMPLE" "NO CUMPLE".

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE BOLSAS DOBLES Y TRIPLES PARA EXTRACCION DE SANGRE SON:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Verificación de la capacidad contenedora de la Bolsa para extracción primaria (en ml) y la cantidad de anticoagulante CPDA-1 (adenina).	**CUMPLE**	Anticoagulante : 63 ml Capacidad : 450 ml HASTA 600 ml
Verificación de la aguja (bisel, calibre interno y presencia de siliconado).	**CUMPLE**	Bisel: tribiselado Silicona : presente Calibre : 16 G El siliconado de la aguja es mínimo por los que dificulta el deslizamiento de la aguja en el área de la flebotomía y produce sensación de dolor
Presencia de protector para el descarte seguro.	**CUMPLE**	Protector : Presente
Control de tubuladuras, flexibilidad y presencia de código de lote.	**NO CUMPLE**	Tubuladura flexibilidad: El material de la misma es duro por lo que dificulta la realización de nudos en forma manual y no asegura el cierre hermético que garantice la no penetración de aire del ambiente (circuito cerrado), con el sellador automático (usa calor para el cierre) la misma presenta dificultad para el cierre y ocasiona derrames del líquido biológico. No permite el deslizamiento en el procedimiento de mezclado del líquido en la Tubuladura. Tubuladura Codificación : presente en color que asegura su visualización con el contenido de material biológico y se mantienen intactas con los diferentes procedimientos realizados
Verificación de PVC y Plastificado que permitan la permeabilidad de gases.	**CUMPLE**	Presente: el material plástico de la bolsa permite el descongelamiento del PFC a 37°C en 22 minutos.
Control de etiquetas (inviolabilidad, tinta indeleble y resistencia) en el almacenamiento refrigerado a diferentes temperaturas, humedad y en el descongelamiento para uso terapéutico.	**CUMPLE**	**Etiquetas resistencia:** resistente a variaciones de temperatura según PBC, humedad y descongelamiento. . **Etiquetas inviolabilidad**: no son violables **Etiquetas tinta** :no son removibles
Vencimiento mínimo de 18 meses.	**CUMPLE**	
Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.	**CUMPLE**	

Abog. Pablo Antonio Lozano Toba
Coordinador de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Cristian M. Benítez B.
Director de Asesorías
Dirección de Asesorías
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Milenne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFUSIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Verificación de la aguja, bisel y el calibre interno.	Cumple	**Aguja Calibre : 18 G** **Aguja Bisel: tribiseladas**
Control de filtro	Cumple	Filtro : 170 micras
Control del dispositivo de perforación de bolsas.	**No cumple**	Dispositivo: material de plástico con tres perforaciones que al conectar a la bolsa del hemocomponente, se dificulta el paso del líquido biológico debido a que los microagregados obstruyen las tres perforaciones impidiendo el paso hacia el filtro , lo que obliga a detener el procedimiento de transfusión, y a utilizar más de un equipo .
Control de dispositivo para administración de fármacos.	Cumple	Dispositivo de material plástico
Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.	Cumple	Marca Demotek.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRANSFERENCIA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Control de material PVC y plastificante que permita el intercambio gaseoso.	Cumple	
Control de capacidad en ml.	Cumple	Capacidad de 300 ml hasta 400 ml.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DEL EQUIPO VOLUTROL

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Filtro de paso	Cumple	Posee filtro de paso del líquido biológico
Capacidad en ml.	Cumple	Capacidad : 150 ml
Verificación de Material (consistencia y forma)	Cumple	Forma y consistencia rígida
Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.	Cumple	Marca: Demotek

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSPyBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Roa
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Cristina Benítez B.
Director
Dirección de Sumarios
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Milenne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

EVALUACION DE PRODUCTOS-INSUMOS PARA USO EN EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

OBJETIVO:

Aplicación de los elementos esenciales de la calidad a todo el sistema operativo para el logro de la eficacia y eficiencia de cada una de las etapas que hacen parte del llamado "ciclo de la sangre" considerando como tal al conjunto de procedimientos que incluyen desde la captación, selección y atención del donante hasta la liberación delproducto final, pasando por todas las et apas de la producción de hemocomponentes.(Cap II-Pag. 23. Estandares de trabajo para servicios de sangre)

EVALUACION A BOLSAS DOBLES Y TRIPLES PARA EXTRACCION DE SANGRE

EMPRESA: INDEX S.A.C.I.
MARCA DEL PRODUCTO: GRIFOLS

Se sigue el siguiente protocolo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

A- Procedimiento de control de las bolsas triples y dobles.

1. Verificación de la capacidad contenedora de la Bolsa para extracción primaria (en ml) y la cantidad de anticoagulante CPDA-1 (adenina).
2. Verificación de la aguja (bisel, calibre interno y presencia de siliconado).
3. Presencia de protector para el descarte seguro.
4. Control de tubuladuras, flexibilidad y presencia de código de lote.
5. Verificación de PVC y Plastificado que permitan la permeabilidad de gases.
6. Control de etiquetas (inviolabilidad, tinta indeleble y resistencia) en el almacenamiento refrigerado a diferentes temperaturas, humedad y en el descongelamiento para uso terapéutico.
7. Vencimiento mínimo de 18 meses.
8. Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.

B- Procedimiento de control del equipo de transfusión.

1. Verificación de la aguja, bisel y el calibre interno.
2. Control de filtro
3. Control del dispositivo de perforación de bolsas.
4. Control de dispositivo para administración de fármacos.

C. Procedimiento de control de la bolsa de transferencia.

1. Control de material PVC y plastificante que permita el intercambio gaseoso.
2. Control de capacidad en ml.

D. Procedimiento de control del equipo volutrol.

1. Filtro de paso.
2. Capacidad en ml.
3. Verificación de Material (consistencia y forma)

LA EVALUACION SE REALIZARA SIGUIENDO EL SISTEMA "CUMPLE" "NO CUMPLE".

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE BOLSAS DOBLES Y TRIPLES PARA EXTRACCION DE SANGRE SON:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Verificación de la capacidad contenedora de la Bolsa para extracción primaria (en ml) y la cantidad de anticoagulante CPDA-1 (adenina).	**CUMPLE**	Anticoagulante : 63 ml Capacidad : 450 ml
Verificación de la aguja (bisel, calibre interno y presencia de siliconado).	**CUMPLE**	Bisel: tribiselado Silicona : presente Calibre : 16 G El siliconado de la aguja presente
Presencia de protector para el descarte seguro.	**CUMPLE**	Protector : Presente OBS: Posee Kit de seguridad para toma de muestras de la primera porción de la colecta.
Control de tubuladuras, flexibilidad y presencia de código de lote.	**CUMPLE**	Tubuladura flexibilidad: El material de la misma es flexible por lo que permite la realización de nudos en forma manual y asegura el cierre hermético que garantiza la no penetración de aire del ambiente (circuito cerrado), con el sellador automático (usa calor para el cierre) la misma no presenta dificultad

Abg. Pablo Antonio Lezcano
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Cristian Ponce Benítez
Director
Dirección de Suministros
Dirección de Salud Pública y Bienestar Social
M.S.P. y B.S.

Dra. Marianne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- M.S.P.Y.B.S

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Lisi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA

		para el cierre. Permite el deslizamiento en el procedimiento de mezclado del líquido en la tubuladura Tubuladura Codificación : presente en color que asegura su visualización con el contenido de material biológico y se mantienen intactas con los diferentes procedimientos realizados
Verificación de PVC y Plastificado que permitan la permeabilidad de gases.	**CUMPLE**	Presente: El material plástico de la bolsa permite el descongelamiento del PFC a 37°C en 17 minutos.
Control de etiquetas (inviolabilidad, tinta indeleble y resistencia) en el almacenamiento refrigerado a diferentes temperaturas, humedad y en el descongelamiento para uso terapéutico.	**NO CUMPLE**	**Etiquetas resistencia**: resistente a variaciones de temperatura según PBC, humedad y descongelamiento. **Etiquetas inviolabilidad**: pueden ser despegadas a temperatura ambiente y posterior al descongelamiento. **Etiquetas tinta** : tinta no removible
Vencimiento mínimo de 18 meses.	**CUMPLE**	
Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.	**CUMPLE**	

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFUSIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Verificación de la aguja, bisel y el calibre interno.	**Cumple**	Aguja Calibre : 18 G Aguja Bisel: tribiseladas
Control de filtro	**Cumple**	Filtro : 170 micras
Control del dispositivo de perforación de bolsas.	**No cumple**	Dispositivo: material de plástico con tres perforaciones que al conectar a la bolsa del hemocomponente, se dificulta el paso del líquido biológico debido a que los microagregados obstruyen las tres perforaciones impidiendo el paso hacia el filtro , lo que obliga a detener el procedimiento de transfusión, y a utilizar más de un equipo .
Control de dispositivo para administración de fármacos.	**Cumple**	Dispositivo de material plástico
Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.	**Cumple**	Marca: Belmed.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRANSFERENCIA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Control de material PVC y plastificante que permita el intercambio gaseoso.	Cumple	El material plástico de la bolsa permite el descongelamiento del hemocomponente a 37°C en 17 minutos
Control de capacidad en ml.	**No cumple**	Capacidad de 400 ml.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Rog
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSRYBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Milenne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DEL EQUIPO VOLUTROL

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Filtro de paso	Cumple	Posee filtro de paso del líquido biológico
Capacidad en ml.	Cumple	Capacidad : 150 ml
Verificación de Material (consistencia y forma)	Cumple	Forma y consistencia rígida
Verificación de presentación de documentación de estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad.	Cumple	Marca: Belmed

5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y en atención a las siguientes Resoluciones:

- **Resolución D.N.C.P. Nº 1222/17** de fecha 18 de abril de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma Prosalud Farma S. A. contra la Adjudicación del Lote N° 34, realizada a favor de la firma Index S.A.C.I. en el marco de la LPN 71_2016, 2° Anular la Adjudicación efectuada en el **Lote N° 34** a favor de la firma INDEX S.A.C.I.y**, Retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas.**
- **Resolución D.N.C.P. Nº 1241/17** de fecha 19 de abril de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: 1° Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma Argón S.R.L., contra la Adjudicación del Lote N° 185, realizada a favor de la firma Siegen S.A. en el marco de la LPN 71_2016, 2° Anular la Adjudicación efectuada en el **Lote N° 185** a favor de la firma Siegen S.A. y**, Retrotraer a la etapa de evaluación de ofertas.**

Se presenta el presente informe, con la sugerencia de **declarar desierto el Lote 34** conforme al Art 30. inc. b) que ninguna de las ofertas cumpla con las EETT establecidas en el PBC, los mismos se exponen en el punto 4 , y adjudicar a la siguiente empresa, por cumplir los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO:

EMPRESA RECOMENDADA ARGON S.R.L.:

LOTE	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO OFERTADO
185	1	42143105-001	Cepillo Vaginal	Cepillo para citología de cerda dura y bulbo protector en la punta	unidad	unidad	GIMA	ITALIA	252.000	504.000	1.085

11. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

NUMERO	PROVEEDOR	LOTE RECOMENDADO	MONTO MÍNIMO	MONTOS MÁXIMO
1	ARGON S.R.L.	185.-	273.420.000	546.840.000

Monto Mínimo (IVA Incluido): Guaraníes Doscientos setenta y tres millones, cuatrocientos veinte mil-

Monto Máximo (IVA Incluido): Guaraníes quinientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta mil.-

Se sugiere anexar el presente Informe de Evaluación de los Lotes Nº 34 y 185, al INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de fecha 03 de febrero del 2017, considerando que ambos informes se complementan respecto a los análisis financieros y documentales realizados en dicha oportunidad.

Abog. Pablo Antonio Cazzano Rodi
Secretario General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Dra. Mile[illegible]
M[illegible]

Lic. Rocio Sánchez Araujo
MSP/BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Elsa Vargas de Soltnas
Directora
GENESA
M.S.P. Y B.S.

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (1) un ejemplare de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe.

Abog. Pablo Lezcano, _____

Abog. Cristian Benitez, _____

Dra. Juana Benegas, _____

Dr. Rodolfo Paiva Agüero, _____

Dra. Elsi Vargas, _____

Dra. Milenne Centurión, _____

Abog. Carlos Espinola, _____

Lic. Rocio Sánchez, _____

Abog. Cristian R. Benítez B.
Director
Dirección de Compras
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Juana Benegas
Bioquímica - Reg. Prof. Nº 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Rodolfo R. Paiva A.
Bqco. Clínico
Reg. Prof. Nº 2260

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. y B.S.

Dra. Milenne D. Centurión
Médico - Cirujano
Reg. Prof. 4940

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Lic. Rocio Sánchez Araujo
MSPBS